



# **INFORMES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN AÑO 2024**

## **FUNDACIÓN HILANDO FUTURO**



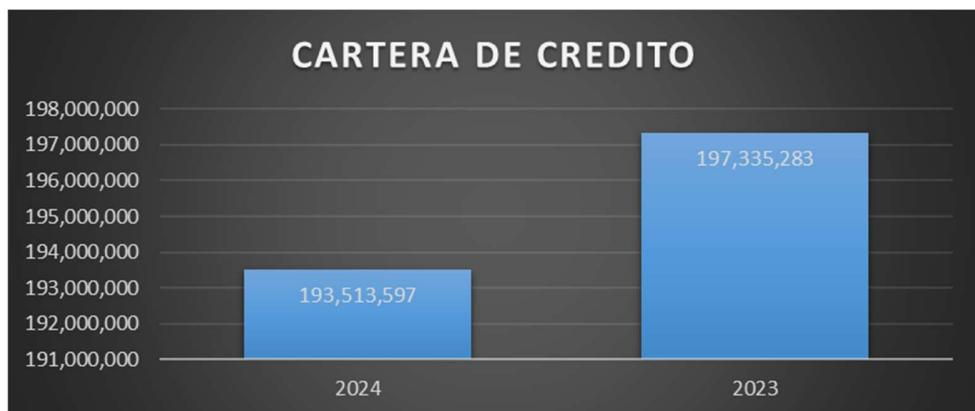
## INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2024

Como presidente de la Junta Directiva, con las funciones otorgadas por el mismo órgano desde el mes de abril del año 2024, quiero manifestar mi agradecimiento a cada uno de los miembros por la confianza depositada en mí para llevar a cabo el objeto de la Fundación y cada una de las actividades al beneficio de los usuarios empleados socios de la Cooperativa Coohilados del Fonce Ltda. y los empleados adscritos.

A continuación, presento un informe de los resultados de la **Fundación Hilando Futuro** durante la vigencia 2024, con el objetivo de dar informe a la Asamblea General de los aspectos y procesos más relevantes y significativos en su actividad económica:

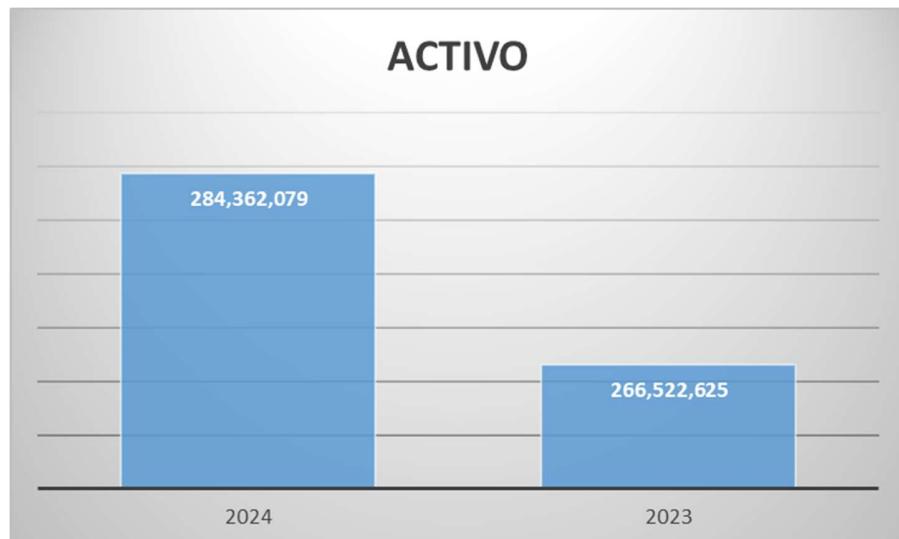
### GESTIÓN FINANCIERA

**CARTERA DE CRÉDITO** Durante el año 2024 la fundación decreció en un 1.9% con respecto al año 2023.





**TOTAL, ACTIVO \$284.362.079**

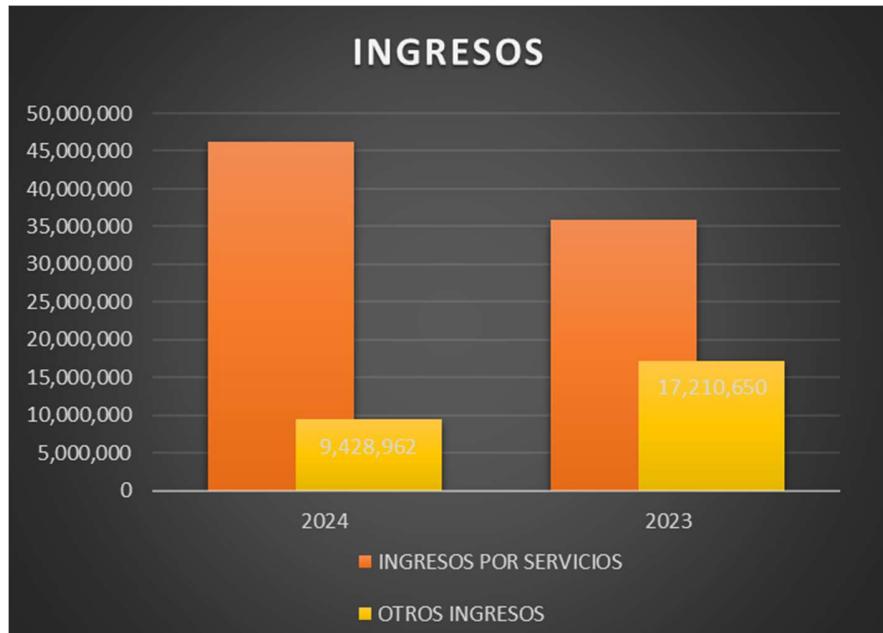


**TOTAL, PASIVO \$ 581.853**





**TOTAL, INGRESOS \$55.706.346**



**TOTAL, GASTOS \$35.147.044**





## GESTIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Durante la vigencia 2024 se realizaron las siguientes operaciones las cuales contribuyen con el objeto social de la Fundación:

1. Contribución económica a COOHILADOS DEL FONCE para la celebración de los días del hombre, amor y amistad, celebración día de los niños, cumpleaños, así mismo la participación y aporte a la celebración de fin de año con aporte para la compra de regalo para los hijos de los empleados activos de la cooperativa.

FECHA	EVENTO	APORTE
20/03/2024	APORTE CELEBRACION DIA DEL HOMBRE	\$ 250,000.00
30/04/2024	APORTE CELEBRACION DIA DEL TRABAJO	\$ 433,499.97
30/08/2024	APORTE CELEBRACION CUMPLEAÑOS AGOSTO	\$ 65,000.00
20/09/2024	APORTE CELEBRACION AMOR Y AMISTAD	\$ 200,000.00
24/10/2024	APORTE CELEBRACION DIA DE LOS NIÑOS	\$ 150,000.00
29/11/2024	APORTE COMPRA REGALOS DE NAVIDAD	\$ 2,000,000.00
TOTAL		\$ 3,098,499.97

2. Se hizo efectiva la destinación 2023, según lo aprobado en la asamblea anual del 27 de marzo de 2024, donde se aprobó la compra de equipo de cómputo y software para uso de la FUNDACIÓN HILANDO FUTURO.



3. Compra de equipo de cómputo, se anexa copia de la factura de compra al presente informe.

CANTIDAD	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL A PAGAR
1	COMPUTADOR CORPORATIVO LENOVO TINY NEO 50Q Procesador Intel C15 13420H Memoria Ram 16GB, Disco Solido 512GB, MONITOR LENOVO FULL HD, Licencia de W11PRO	2,815,126.05	534,873.95	3,350,000.00
1	LICENCIA DE OFFICE HOME AND BUSINESS 2021	731,092.44	138,907.56	870,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,546,218.49</b>	<b>673,781.51</b>	<b>4,220,000.00</b>

4. Se anexa al presente informe copia del contrato de adquisición de software de contabilidad y cartera adquirido por la Fundación Hilando Futuro.
5. Así mismo se compensó la perdida del año 2022 por valor de \$8.218.257

## **GESTIÓN LEGAL**

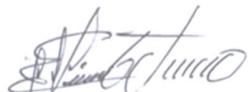
1. Se dio cumplimiento con las obligaciones tributarias en este caso RENTA Y PRESENTACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS.
2. Se actualizó Cámara de comercio e Industria y comercio.
3. Se cumplió con lo dispuesto bajo la subordinación de la Junta Directiva en comunicación permanente a las decisiones acordadas.



## **ESTADO DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

La clasificación de la cartera por edades de la FUNDACION HILANDO FUTURO se encuentra clasificada en Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría se encuentran dentro del flujo normal y apropiado de la operación de la entidad con un rango entre 1 a 30 días.

**Nota:** Los créditos que presentan morosidad con corte a 31 de diciembre de 2024, a la fecha de esta asamblea se encuentran al día.



**HELIODORO CABALLERO**  
Representante Legal



## ANEXOS

### 1. Listado de cartera con corte a 31 de diciembre de 2024

FUNDACION HILANDO FUTURO  
NIT: 900371950-8

FUNDACION HILANDO

TIPO DE CARTERA: CONSUMO  
Fecha de impresión 04/02/2025

FECHA DE CORTE: 31/12/2024  
Página nro. 1

Documento	Nombre o razón social	Pagare	Cta Contable	Valor inicial	Valor actual
Línea : 01 LIBRE INVERSION					
91077686	ACOSTA MANCILLA RICARDO	002713	14410501	520,000	329,434
91077652	AGUILAR PEREZ FREDY	002472	14410501	4,000,000	2,604,681
28381374	AGUILAR PINZON GRACIELA	002697	14410501	10,943,800	10,634,183
91074920	ALFONSO VARGAS PEDRO	002570	14410501	10,000,000	8,501,139
1005450270	APARICIO MUÑOZ ALVARO JAVIER	002718	14410501	520,000	131,784
91072631	ARGUELLO PEÑA CARLOS	002704	14410501	13,000,000	12,694,912
37895521	ARTIAS FIGUEROA OLGA LUCIA	002635	14410501	5,000,000	4,087,129
37894895	AVENDAÑO SANCHEZ EDILMA	002690	14410501	776,170	240,285
1005464261	AYALA BAYONA ANDRES FELIPE	002714	14410501	520,000	329,434
37892664	BAUTISTA AVENDAÑO LUCERO	002616	14410501	2,575,946	1,943,285
79504688	BECERRA GARZON SERGIO AUGUSTO	002637	14410501	4,728,000	2,090,823
91072720	BERMUEDEZ SANABRIA LUIS FRANCISCO	002699	14410501	720,000	276,172
91080108	BURGOS PRADA ALDEMAR	002686	14410501	720,000	293,858
5745187	CABALLERO HELIODORO	002615	14420501	3,000,000	1,476,811
91069188	CALDERON PINTO JOSE DE JESUS	002332	14410501	3,849,504	566,170
91069188	CALDERON PINTO JOSE DE JESUS	002625	14410501	1,500,000	342,685
91076489	CALDERON PINTO OSCAR	002724	14410501	600,000	502,267
39787985	CARDENAS VILLALBA AMELIA	002482	14410501	7,500,000	6,031,861
39787985	CARDENAS VILLALBA AMELIA	002554	14410501	4,894,817	3,934,393
91078781	CARREÑO SARMIENTO FREDY ALEJANDR	002641	14410501	2,000,000	1,647,961
91109293	CASTAÑEDA VELANDIA JOSE HUMBERTO	002710	14410501	601,163	306,063
1043123541	CASTILLO SUAREZ JOHAN SEBASTIAN	002726	14410501	520,000	457,057
91072901	DIAZ BAYONA HERNANDO	002722	14410501	500,000	355,171
91073500	DIAZ BAYONA RAUL	002715	14410501	720,000	510,855
91078465	DIAZ LOPEZ JHON EDISON	002703	14410501	1,000,000	596,596
91069669	DIAZ VEGA JAIME	002700	14410501	720,000	276,172
91077682	DUARTE FABRE JOSE REINEL	002720	14410501	520,000	414,656
1100961892	FUENTES WANDURRAGA EDITH MARCELA	002716	14410501	720,000	456,137
91072856	GARCIA NIÑO OMAR	002705	14410501	4,199,655	3,971,691
37891366	GONZALEZ HERNANDEZ NANCY SAMARA	002599	14420501	2,320,000	1,234,491
37897081	GUALDRON FLORES SANDRA MILENA	002609	14410501	3,000,000	2,505,543
37945047	LOPEZ GUTIERREZ BLANCA LUCILA	002631	14410501	2,320,000	533,787
91065861	LOPEZ LOPEZ LUIS JOSE	002522	14420501	3,186,035	1,672,052
37894670	MANCILLA GUALDRON NELLY JANETH	002707	14410501	11,000,000	10,741,847
1100970390	MARTINEZ GALVIS DANIELA	002688	14410501	720,000	92,862
1100964165	MELGAREJO VELASQUEZ MARIA ALEJAN	002642	14410501	9,193,732	8,446,474
91076823	MEZA RUEDA OSCAR JULIAN	002712	14410501	2,000,000	1,870,269
91077402	MURILLO CALDERON PEDRO NEL	002682	14410501	3,485,889	3,278,570
37900774	MURILLO CARDENAS LUZ DARY	002638	14420501	2,600,000	1,621,926
37892644	OLARTE MORALES MARIA DEL CARMEN	002721	14410501	520,000	393,537
37900707	OSMA LUZ ESTHER	002723	14410501	420,000	317,856
63437644	PEÑA RUIZ EIDI BRIYITH	002695	14410501	720,000	184,951
91073349	PICO GAMEZ PEDRO	002508	14420501	10,000,000	7,997,339
1100969468	RAMIREZ GUEVARA JOSE MANUEL	002689	14410501	720,000	222,896
91073686	RAMIREZ HERNANDEZ WILSON	002360	14410501	2,000,000	184,879
91073686	RAMIREZ HERNANDEZ WILSON	002509	14420501	1,500,000	379,669
1100968034	REYES AVILA OMAR YESID	002701	14410501	720,000	276,172
1100961059	REYES GARCES JESUS ALBERTO	002725	14410501	520,000	457,057
1100956639	RINCON MAYORGА YENIFER	002702	14410501	520,000	251,968
1005177415	ROJAS CISERO CRISTIAN ANDRES	002719	14410501	680,000	415,844
91070451	RUEDA ARDILA MARCOS	002531	14410501	11,600,000	9,499,196
1193381336	RUEDA AVENDAÑO SERGIO IVAN	002709	14410501	720,000	366,565
5746028	RUIZ VELANDIA GERARDO	002392	14410501	4,500,000	1,098,298
91076480	SANABRIA VARGAS ALEXANDER	002652	14420501	7,298,250	6,215,402
37898706	SANCHEZ MENDEZ CARLINA	002576	14420501	3,067,798	2,628,520
91071015	SARMIENTO MENDEZ EDGAR	002651	14410501	1,000,000	403,224
1100952778	SUAREZ CABANILLA FABIAN ALEJANDR	002487	14410501	8,000,000	6,300,893
91080322	TAPIAS SALAZAR GERMAN EDUARDO	002539	14410501	3,523,526	2,228,745
13851493	TOBAR MELGAREJO ENRIQUE	002675	14410501	15,000,000	14,354,484
1100950899	TRIANA DIAZ ANA ISABEL	002683	14410501	13,000,000	12,031,984
1100948291	TRIANA RINCON VICTOR	002685	14410501	720,000	92,862



FUNDACION HILANDO FUTURO  
NIT : 900371950-8

FUNDACION HILANDO

TIPO DE CARTERA: CONSUMO  
Fecha de impresión 04/02/2025

FECHA DE CORTE: 31/12/2024  
Página nro. 2

Documento	Nombre o razón social	Pagare	Cta Contable	Valor inicial	Valor actual
91072422	URREA GUALDRON LEONARDO	002578	14420501	5,950,440	5,214,373
1100953113	VALDERRAMA MORENO DEISY	002693	14410501	3,000,000	2,639,959
1100975952	VARGAS AYALA NICOLAS JHANDARBY	002691	14410501	720,000	184,951
1100948885	VARGAS SUAREZ LILIANA	002717	14410501	520,000	329,434
91074380	VILLALBA JORGE ELIECER	002708	14410501	500,000	191,788
37895192	VILLANIZAR BARRETO SANDRA MILENA	002706	14410501	5,004,488	4,847,747
37893298	WANDURRAGA AYALA MYRIAM	002497	14410501	3,000,000	1,641,590
37893298	WANDURRAGA AYALA MYRIAM	002538	14410501	5,000,000	4,185,028
91071864	ZAMBRANO DELGADO ELIECER	002711	14410501	520,000	264,744
91071343	ZIPAMONCHA ALVAREZ ANGEL MIGUEL	002600	14410501	11,000,000	9,710,156
TOTAL POR LINEA :				248,659,213	193,513,597
TOTALES GENERAL :				248,659,213	193,513,597



## 2. Certificación de la donación



EL SUSCRITO CONTADOR DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE  
HILADOS DEL FONCE.

NIT 804.005.332-1

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION HILANDO FUTURO, identificada con NIT No. 900.371.950-8, durante el año gravable 2024 realizo 3 donaciones por valor de DOS MILLONES TRECENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) a COOHILADOS DEL FONCE, de la siguiente manera:

- Donación el día 20 de septiembre para celebración del día del amor y la amistad por valor de \$200.000.
- Donación el día 24 de octubre para celebración día de los niños por valor de \$150.000.
- Donación el día 29 de noviembre para compra de regalos de navidad por valor de \$2.000.000

Estos dineros fueron destinados para el fin que fueron donados.

Se expide a los seis (6) días del mes febrero del dos mil veinticinco (2025) a solicitud del interesado.

EUSEBIO SANDOVAL HERNÁNDEZ  
Contador Público  
TP 243944-T  
COOHILADOS DEL FONCE.



Calle 22 N° 9-57 PBX: (807) 7243544 – Ventas (807) 7248062  
SAN GIL – SANTANDER - COLOMBIA  
www.coohilados.com.co





### 3. Copia factura compra equipo de computo

DIAN

#### FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



#### Representación Gráfica

##### Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : d90ff200b9d798ad98e555ae3dfc7a2f095769cfa24bd29efdaf4d1cd65b955c26cd274c96fd538a6fb12c50a9b10e  
Número de Factura: FE-15057  
Fecha de Emisión: 16/04/2024  
Fecha de Vencimiento: 16/04/2024  
Tipo de Operación: 10 - Estándar  
Forma de pago: Contado  
Medio de Pago: Efectivo  
Orden de pedido:  
Fecha de orden de pedido:

##### Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SANCHEZ GALLO LUIS ANTONIO  
Nombre Comercial: SANCHEZ GALLO LUIS ANTONIO  
Nit del Emisor: 91073055  
Tipo de Contribuyente: Persona Natural  
Régimen Fiscal: O-13  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA  
Actividad Económica: 4741  
País: Colombia  
Departamento: Santander  
Municipio / Ciudad: San Gil  
Dirección: CL 11 9 11  
Teléfono / Móvil: 7236998  
Correo: vivetecsangl@hotmail.com

##### Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION HILANDO FUTURO  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 900371950  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: 01 - No aplica  
País: Colombia  
Departamento: Bogotá  
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.  
Dirección: Calle 000  
Teléfono / Móvil: 0000000  
Correo: fundacionhilandofuturo@gmail.com

##### Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	00798	COMPUTADOR CORPORATIVO LENOVO TINY NEO 50Q Procesador Intel C15 13420H Memoria Ram 16GB, Disco Sólido 512GB, MONITOR LENOVO FULL HD, Licencia de WINPRO	94	1,00	\$ 2.815.126,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 534.873,95	19.00			\$ 2.815.126,05
2	00799	LICENCIA DE OFFICE HOME AND BUSINESS 2021	94	1,00	\$ 731.092,44	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 138.907,56	19.00			\$ 731.092,44

##### Notas Finales

CPU SN: YJ01JMYP MONITOR SN: 63DCKARLA V90C9CZL  
Línea de negocio:



### Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-04-16 08:51:48  
Documento generado el: 2024-04-16 08:51:47  
Generado por: Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
<b>Subtotal</b>	3.546.218,49
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	3.546.218,49
IVA	673.781,51
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total Impuesto (=)</b>	673.781,51
<b>Total neto factura (=)</b>	4.220.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=) COP \$</b>	\$ 4.220.000,00

#### Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Número de Autorización: 18764066753026

Rango desde: 14917

Rango hasta: 50000

Vigencia: 2024-09-05



#### **4. Copia contrato de software de contabilidad y cartera.**

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE CONTABLE ENTRE CARLOS GONZALEZ PEREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA 91.071.719 DE SAN GIL EXPEDIDA EN SAN GIL Y LA FUNDACION HILANDO FUTURO, NIT 900.371.950-8

##### REUNIDOS

CARLOS GONZALEZ PEREZ, mayor de edad vecino de San Gil, identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.071.719 expedida en San Gil, propietario del Software ASSIP quien en adelante , en el presente contrato se llamara CONTRATISTA y HELIODORO CABALLERO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 5.745.187 de San Gil, autorizada por el junta de Administración según Acta Nº XIX del 26 de MARZO del 2024, en mi condición de representante legal de la EMPRESA FUNDACION HILANDO FUTURO, entidad identificada con NIT 900.371.950-8 y que para este compromiso y efectos legales se denominara EL CONTRATANTE.

##### MANIFIESTAN

Que las partes están interesadas en formalizar el presente contrato, que poseen suficientes poderes para la firma del mismo que se reconocen con capacidad legal necesaria para poder llevar a cabo la celebración y declarar expresamente que actúan en forma libre , voluntaria y no viciada.

##### CLAUSULAS

###### 1. DEFINICIONES

1.1. APLICACIÓN: Conjunto de instrucciones y operaciones que dan lugar al software que es objeto de implementación.

1.2. ACTUALIZACION ORDINARIA: Modificación de la aplicación consistente en mejoras del funcionamiento y rendimiento de la misma, sin que esta implique modificaciones en su funcionamiento básico, estructura, interface que suponga la inclusión de nuevas funcionalidades.

1.3. ACTUALIZACION EXTRAORDINARIA: La modificación de la aplicación consiste en mejoras o cambios que impliquen nuevas funcionalidades, o supongan mejoras sustanciales de la estructura, aspecto o funcionamiento de la aplicación, siempre a juicio del desarrollador.

###### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato regula la relación entre el CONTRATISTA, quien está dedicado al desarrollo, programación, actualización y personalización de aplicaciones informáticas y la EMPRESA FUNDACION HILANDO FUTURO, que desea contratar los servicios para la compra del programa o software de los módulos de contabilidad general , cartera de crédito, aportes con sistema de aplicación informática denominada ASSIP descrito en la oferta y demás desarrollos acordados entre las partes, la cual hace parte integral del presente contrato.



### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 3.1. Implementar la aplicación indicada por EL CONTRATANTE ajustándose a los términos indicados en el OBJETO DEL CONTRATO y comprometiéndose a actuar con la diligencia debida y de acuerdo a las mejores prácticas existentes en el mercado, haciendo uso en cualquier caso de los conocimientos propios o de terceros. Así mismo, EL CONTRATISTA hace entrega en medio magnético al CONTRATANTE de los manuales de las aplicaciones contratadas.
- 3.2. Se compromete a atender las solicitudes adicionales que proponga EL CONTRATANTE. No obstante, en caso que EL CONTRATANTE desee que EL CONTRATISTA lleve a cabo alguna prestación de servicio adicional del tiempo de acompañamiento (6 meses a partir de la instalación) no prevista en el presente contrato, esta deberá facturarse aparte.
- 3.3. EL CONTRATISTA utilizará todos los medios técnicos y personales a su alcance para llevar a cabo la prestación del servicio. Igualmente, ofrecerá al CONTRATANTE la capacitación en el manejo del software y al personal que este designe dentro del tiempo de acompañamiento (6 meses a partir de la instalación).
- 3.4. En caso que la prestación del servicio sea llevada a cabo por personal dependiente del CONTRATISTA desplazándolo a las instalaciones del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA garantiza y acredita físicamente al CONTRATANTE que se encuentran al día respecto a sus obligaciones laborales, fiscales y de prevención de riesgos laborales, así como respecto al pago de sus salarios y afiliaciones y pagos de cotizaciones a Seguridad Social Integral. Igualmente, manifiesta que es el único responsable del establecimiento de los horarios de prestación de los servicios, de la planificación de los trabajos a llevar a cabo, y que se encuentra dentro del ámbito de organización y dirección del CONTRATISTA, no entendiéndose en ningún caso como cesión de trabajadores.
- 3.5. En caso de una modificación sustancial sobre el funcionamiento de la aplicación, y por solicitud y necesidad del CONTRATANTE, este servicio adicional tendrá un valor adicional de acuerdo a la solicitud del CONTRATANTE.
- 3.6. Se compromete entregar los manuales de uso y respectivas licencias de los programas contratados, al CONTRATANTE.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 4.1. Realizar el pago del servicio conforme a las condiciones económicas indicadas en el apartado CONDICIONES ECONOMICAS.



- 4.2. Facilitar, dentro de sus posibilidades la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, dando acceso a toda la información que pudiera requerir, así como cualquier solicitud relativa al proyecto que pudiera indicar EL CONTRATISTA.
- 4.3. Notificar al CONTRATISTA en forma inmediata cualquier incidencia surgida en relación al software tras su actualización, comprometiéndose a no intentar por sí mismo la resolución del problema y siempre y cuando no cuente con la asistencia remota del CONTRATISTA.
- 4.4. Abstenerse de realizar cualquier actividad de mantenimiento de la aplicación, siendo esta una tarea exclusiva del CONTRATISTA durante la vigencia del contrato y el término de garantía que en él se estipula. En caso de incumplir dicha obligación, EL CONTRATISTA queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad y se reserva la posibilidad de cobrar una cantidad económica adicional para la reparación de la aplicación.
- 4.5. A cumplir con todas las obligaciones relativas a la propiedad intelectual que pudieran afectar a la aplicación actualizada por EL CONTRATISTA.
- 4.6. Del mismo modo, EL CONTRATANTE se compromete a no contratar durante la vigencia del contrato y el término de garantía que en él se estipula, ya fuera de forma laboral o mercantil a un tercero que se encargue de llevar a cabo la misma actividad del CONTRATISTA. En tal caso, EL CONTRATISTA se reserva la posibilidad de rescindir unilateralmente el contrato.

## 5. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA asume su responsabilidad relacionada con la validez y el correcto funcionamiento de las aplicaciones realizadas. No obstante, existe la posibilidad que algunas de ellas puedan presentar errores de manera puntual y excepcional en el momento de su instalación en los equipos del CONTRATANTE o durante su uso en los primeros días de funcionamiento. En tal caso EL CONTRATISTA se compromete a realizar las modificaciones necesarias sin costo adicional, logrando que la aplicación funcione correctamente en el menor tiempo posible.

EL CONTRATISTA se responsabilizará exclusivamente del correcto funcionamiento de la aplicación a partir de su implementación, y siempre que la aplicación funcione correctamente hasta entonces. Esta responsabilidad únicamente abarcara aquellos fallos que tengan directamente que ver con la actualización realizada, y no respecto a otros problemas previos que pudiera tener la aplicación.

EL CONTRATISTA no será responsable respecto a las interrupciones de los servicios provocadas por los procesos de actualización, siempre que cumplan con lo establecido en el presente contrato y sus Anexos, así como de otras que se pudieran producir por causas de fuerza mayor y de forma imprevisible, siempre que EL CONTRATISTA actuara con la diligencia debida a la hora de solventarlas.



EL CONTRATISTA no será responsable de retrasos imputables al CONTRATANTE, o a terceros dependientes de él que intervengan en la prestación (Proveedores de Internet,) y en ningún caso que dependan de circunstancias que estén fuera de control del Contratista. Concretamente y a título enunciativo y no limitativo, acción gubernativa, incendio, inundación, insurrección, terremoto, fallo técnico, motín, explosión, embargo, huelga legal o ilegal, escasez de personal o de material, interrupción del transporte de cualquier tipo, retraso en el trabajo, o cualquier otra circunstancia fuera del control del CONTRATANTE que afecte de cualquier modo la prestación del servicio.

EL CONTRATANTE será el único responsable respecto a los problemas, fallos, caídas del sistema, y demás incidencias semejantes, provocadas por el uso incorrecto de la aplicación y de las actualizaciones realizadas sobre la misma, el contratista acudirá 24 horas hábiles después del requerimiento.

#### 6. DURACION

El desarrollo del presente contrato tiene una duración de 180 días calendario a partir de la instalación del programa. En consecuencia, su duración NO incluye el periodo de garantía estipulado; es decir el contratista otorga la licencia del programa por un periodo indefinido en consecuencia el contratante solicita un mantenimiento anual preventivo o correctivo según se requiera por el periodo de licencia otorgado.

Si se requiere terminar el contrato, será necesario el aviso previo por escrito a la otra parte, con no menos de treinta (30) días de antelación a la determinación.

#### 7. CONDICIONES ECONOMICAS

El presente contrato tendrá un valor por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

Las condiciones de cancelación serán las siguientes:

- a. Se realizará un pago inicial de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), a la firma del presente documento.
- b. Los restantes 3 MILLONES (\$3.000.000), en 6 cuotas mensuales de QUINIENTOS MIL (\$500.000) a partir del siguiente mes a la firma del presente contrato

Igualmente, EL CONTRATISTA se reserva la posibilidad de aplicar recargos económicos con respecto a trabajos especiales derivados de peticiones concretas del CONTRATANTE, así como arreglos derivados de errores, fallos o problemas del sistema provocados o fomentados por el propio CONTRATANTE. EL CONTRATANTE avisará y explicará al CONTRATISTA las circunstancias y valores de dichos recargos para llegar de común acuerdo a su realización.

#### 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA garantiza al CONTRATANTE que todo el software implementado es original y licenciado, que todas las actualizaciones que se realicen, ya sean de mejora del código fuente/objeto



original o impliquen la implementación de nuevas funcionalidades o usos, no vulneran ninguna ley, derecho o interés de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. Igualmente, cuenta con las correspondientes licencias de uso y autorizaciones por parte del autor para su actualización y manipulación.

Los Programas se pueden instalar en sucursales futuras del CONTRATANTE sin costo adicional excepto viáticos y transporte.

#### 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS.

Dada la naturaleza del servicio de implementación de software, puede que EL CONTRATISTA deba acceder a todos o parte de los datos de carácter personal tratados con la aplicación.

En tal caso, EL CONTRATISTA reconoce y asume sus obligaciones de Protección de Datos como encargado de tratamiento, concretamente que solo tratará los datos conforme a las indicaciones del responsable de tratamiento, que no los utilizará con finalidad distinta a la que figure en él presente contrato y que no los comunicara, ni siquiera para su conservación, a terceros.

Las partes asumen que todos los datos o informaciones relativas con el servicio prestado, serán tratados como CONFIDENCIALES, sometiéndose por tanto a la máxima discreción y secreto.

#### 10. EXTINCIÓN

Además de las causas generales del Derecho Civil, este contrato se extinguirá:

- a. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato. En tal circunstancia no será necesario preavisar pero si informar por escrito al afectado la determinación.
- b. Por ser declarados en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores cualquiera de las partes.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte que incumpla pagará una sanción por perjuicios causados a la otra parte, por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato o una suma diferente, en cuyo caso será conciliado por las partes directamente o en concurrencia ante el centro de conciliación de la cámara de comercio de Bucaramanga. El pago de la pena se hará efectivo, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y de iniciar las acciones judiciales de Resolución o Cumplimiento del contrato con la correspondiente indemnización de perjuicios en cada caso.

#### 11. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

- a. Cada una de las estipulaciones del presente acuerdo deben ser interpretadas de forma separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, declarada ilegal o no ejecutable en virtud de alguna norma jurídica vigente por cualquier juzgado o autoridad administrativa, la nulidad o ineficacia de la misma no afectara a las demás estipulaciones, que conservaran su plena validez y eficacia. Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o



cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente contrato.

b. El presente contrato recoge la totalidad de los pactos existentes entre las partes, y revoca, todos los pactos o acuerdos, verbales o escritos, que pudieran estar vigentes a la fecha de su suscripción. El presente contrato solo podrá modificarse mediante acuerdo escrito de las partes.

#### 12. GARANTIA.

A partir de la fecha de entrega a entera satisfacción del programa y finalizado el acompañamiento, EL CONTRATISTA ofrece seis (6) meses de garantía por el mismo.

#### 13. CLAUSULA COMPROMISORIA.

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se someterá al mecanismo de conciliación ante el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bucaramanga. En caso de fracasar la conciliación, acudirá a la Jurisdicción Civil ordinaria.

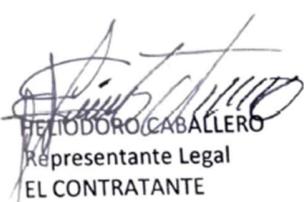
#### 14. OTRAS CONDICIONES

EL CONTRATISTA aportara para el perfeccionamiento de este contrato los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, RUT, cuenta de cobro; los cuales se constituyen en parte integral de este contrato.

Una vez se reciba a satisfacción la instalación del programa se hará entrega de la licencia de propiedad intelectual del Software y los respectivos manuales de uso.

Para constancia y entera satisfacción de las partes, se firma el presente contrato en San Gil, a los quince días (15) días del mes mayo de dos mil veinte cuatro (2024).

  
CARLOS A. GONZALEZ PEREZ.  
Propietario Programa A.S.S.I.P.  
EL CONTRATISTA

  
TEODORO CABALLERO  
Representante Legal  
EL CONTRATANTE